GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 2 de abril de 2009
No. 61

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA NOMENCLATURA Y CROMATICA DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS DEL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL.

AVISOS JUDICIALES: 1094, 388-B1, 1180, 1181, 1184, 1183, 1186, 457-A1, 464-A1, 392-B1, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1193, 458-A1, 460-A1, 459-A1, 461-A1, 1194, 1195, 1196, 1197, 1192, 1198, 466-A1, 467-A1, 389-B1, 390-B1 y 391-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 463-A1, 1185, 465-A1 y 462-A1

FE DE ERRATAS: Del edicto 245-B1, expediente 701/2007, promovido por MARGARITA CORTES AVENDAÑO, publicado los días 27 de febrero, 11 y 23 de marzo del año en curso.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

LICENCIADA MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN V, 29 Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 6 FRACCIONES I Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; Y

CONSIDERANDO

Que el servicio público de educación constituye una de las tareas esenciales del estado mexicano y que éste se realiza a través de las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal e instituciones de educación media superior y superior que conforman el Sistema Educativo Nacional.

Que los bienes inmuebles en los que se presta el servicio público de educación forman parte del dominio público cuya titularidad, conservación y protección corresponde al Estado, en el caso, a través de la Secretaría de Educación a la que se le reservan las atribuciones necesarias para la debida administración de los espacios educativos.

Que en el Estado de México el servicio público de educación se realiza a través de más de 32 mil escuelas de educación básica, normal, media superior y superior que incluyen los servicios privados incorporados, distribuidas en los 125 municipios de la entidad, en las que se atiende una población escolar de más de 4 millones de educandos.

Que la magnitud del universo de instituciones educativas hace necesario fortalecer su relación con la comunidad escolar, mediante la descripción de sus características, la evaluación de sus resultados y la identidad de las instituciones en el paisaje urbano y rural, a fin de identificarlas como espacios en los que se cultiva la ciencia, la cultura y el humanismo y por lo mismo su significación y trascendencia social.

Que uno de los elementos de identificación institucional es la nomenclatura y cromática de los planteles educativos, en la que se busca procurar la armonía psicopedagógica con el entorno geográfico, cultural, social y ecológico.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA NOMENCLATURA Y CROMÁTICA DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS DEL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL.

Artículo 1.- Las escuelas públicas o incorporadas a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, tendrán una nomenclatura visible al exterior, en la que se contengan los siguientes elementos: nombre oficial, clave del centro de trabajo, nivel, turno, zona escolar, domicilio, colonia, localidad, código postal, municipio, clave catastral y, en su caso, correo electrónico y página web.

Artículo 2.- El registro, actualización y catálogo de la nomenclatura de las escuelas públicas e incorporadas de educación básica y normal, corresponde a la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar, y a la Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación el de las escuelas públicas e incorporadas de educación media superior y superior.

Artículo 3.- Las escuelas públicas o incorporadas a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México serán de color, matices o combinaciones en los que se conserven dominantemente, los tonos claros que propicien la armonía psicopedagógica con el entorno geográfico, cultural, social y ecológico.

Artículo 4.- Los colores, matices o combinaciones de la infraestructura física educativa de los planteles dependientes de la Secretaría de Educación, serán determinados conforme a los lineamientos que para ese efecto emita el Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México.

Artículo 5.- En ningún caso la cromática de los establecimientos escolares, será igual o similar a los que caractericen o distingan a empresas, corporaciones, o instituciones mercantiles, religiosas o partidistas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial *"Gaceta del Gobierno"*.

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico oficial *"Gaceta del Gobierno"*.

TERCERO.- Las autoridades escolares de los planteles educativos del Subsistema Educativo Estatal cuidarán de la observancia y cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de marzo de dos mil nueve.

LIC. MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
EDICTO

En el expediente número 118/2009, promovido por ENRIQUE HERNANDEZ GOMEZ, por su propio derecho, promueve en la vía procedimiento judicial no contencioso (diligencias de información posesoria), respecto del inmueble denominado "La Palma", ubicado en calle San Marcos sin número específico de identidad en la colonia La Palma dentro del pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 40.30 metros linda antes con Armando Meléndez hoy con Juan Reveles Huerta, al sur: en 37.80 metros linda antes con Margarita Noemí González, hoy con Fernando Tapia Domínguez, al oriente: en 12.00 metros linda antes con Alfonso López Rosales, hoy con Juana y Dionicio López Rodríguez, al poniente: en 12.00 metros linda con calle San Marcos. Con una superficie de 477.00 cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados aproximadamente.

Y para su publicación por dos con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta población. Se expiden los presentes a los once días del mes de febrero del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

1094.-30 marzo y 2 abril.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

En el expediente marcado con el número 1000/2002, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por HORTENSIA MARTINEZ QUINTANAR, en contra de LINEA MEXICO CUAUTITLAN, TEPOTZOTLAN, S.A. DE C.V., se señalan las diez (10) horas con cero (0) minutos del día veinte (20) de abril del año dos mil nueve (2009), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado, consistentes en un autobús marca International, con número de serie 3HVBPAAN01N024080, número de motor 470HM2U1296071, modelo 4700-175 SFC, del año dos mil uno (2001), sirviendo como base para el remate la cantidad de $290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo practicado por los peritos de las partes siendo postura legal la que cubra el importe antes mencionado, en consecuencia. Anúnciese su venta por tres (3) veces dentro de tres (3) días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

388-B1.-1, 2 y 3 abril.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En los autos del expediente marcado con el número 173/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por JORGE BERNAL RUBI, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en Privada Rufino Tamayo 114, en Santiago Miltepec, municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 20.00 m con Guadalupe Ramírez; al poniente: 20.00 m con Gabino Pérez Mendoza; al norte: 12.80 m con Privada Rufino Tamayo; al sur: 12.80 m con Isidro Sánchez, con una superficie de 256.00 metros cuadrados.

Para su publicación de los edictos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este juzgado a deducirlo. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Secretario, Lic. Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

1180.-2 y 7 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente 121/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por JORGE DIAZ VARGAS, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, ordenó la publicación de las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas 20 m y 21 m en punta y colinda con camino sin nombre; al sur: una sola línea de 69 m y colinda con camino comunal; al oriente: cinco líneas 27 m, 15 m, 18 m, 67 m y 19 m colindando con camino sin nombre; al poniente: cinco líneas 10 m, 6 m, 27 m, 26 m, 67 m y colinda con Joel A. Lara Jiménez, con una superficie de 7,100.00 metros cuadrados, el terreno se encuentra ubicado en camino sin nombre sin número (paraje la Mesa), en la población de Santiago Tiaxomulco, Toluca, México, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria, por dos veces y con intervalos de por lo menos dos días, para recibir la

información de dominio correspondiente, con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24 y 3.25 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad.

Toluca, Estado de México, cuatro de marzo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

1181.-2 y 7 abril.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 758/2007.

C. JESUS ALFREDO PALAFOX MORENO.

MARIA ENGRACIA MORENO RUIZ, RICARDO, JESUS ALFREDO, VIRGINIA, ROSA EUGENIA todos de apellidos PALAFOX MORENO, en el expediente 758/2008, denuncian juicio sucesorio intestamentario a bienes de FERNANDO PALAFOX MUÑOZ, quien según acta de defunción exhibida tuvo los siguientes datos generales: fecha de defunción dieciocho de marzo del año dos mil tres, en Iztapalapa, Distrito Federal, ser casado, mexicano, tener sesenta y cuatro años, con domicilio en Gran Oso número doscientos dieciocho, en la colonia Agua, en Ciudad Nezahualcóyotl. Por ignorarse su domicilio por medio del presente edicto se le cita y se le notifica, haciéndosele saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, el veintiséis de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

1184.-2, 16 y 27 abril.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos dictados del juicio especial hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOSE LUIS DE JESUS ESPINOSA, expediente número 279/03, la C. Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal, por Ministerio de Ley Licenciada MARIA ISABEL MARTINEZ GALICIA, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veinticuatro de marzo de dos mil nueve.

Agréguese al expediente número 279/03, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, se le tiene devolviendo original del oficio número 998, de fecha trece de marzo del dos mil nueve y exhorto dirigido al C. Juez competente en el municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, por tanto los datos correctos del inmueble a rematar y mencionados en proveído de veintisiete de febrero del año en curso son: inmueble ubicado en departamento marcado con el número Q 202 del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio actualmente marcado con el número 03 tres, de la calle Istmo, en San Pablo de las Salinas, en el municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo de lo Civil por Ministerio de Ley Licenciada María Isabel Martinez Galicia, quien actúa en unión de la Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley Licenciada Eva Islas Manzur, que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a veintisiete de febrero de dos mil nueve.

Agréguese al expediente número 279/03, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, se señalan las once horas del día veintinueve de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en departamento marcado con el número Q 202, del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio actualmente marcado con el número 03 tres, de la calle Itsmo, en San Pablo de las Salinas, en el municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos. Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico La Crónica de Hoy, en los estrados del juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de $153,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de $ 23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores. En consideración a que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, por los conductos debidos y con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez competente en el municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores del juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos con la periodicidad señalada y en términos de lo dispuesto por la Legislación Procesal de esa entidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo de lo Civil por Ministerio de Ley, Licenciada María Isabel Martínez Galicia, quien actúa en unión de la Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley Licenciada Eva Islas Manzur, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico la Crónica de Hoy, en los estrados del juzgado y en los tableros de avisos de la tesorería del Distrito Federal. México, D.F., a 24 de marzo de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Eva Islas Manzur.-Rúbrica.

1183.-2 y 17 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

DEMANDADOS: VICENTE PINEDO CARDENAS y SUSANA RIVERA DE PINEDO.

Se hace saber que en los autos del expediente número 495/07, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, radicado en este juzgado, promovido por AMELIA PEÑALOZA VARGAS en contra de VICENTE PINEDO CARDENAS y SUSANA RIVERA DE PINEDO, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre una fracción de terreno ubicado dentro de un terreno mayor denominado "Casa Blanca", situado en el Pedregal, municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 54.57 m cincuenta y cuatro punto cincuenta y siete metros colinda con la presa de Valle de Bravo; al sur: 44.26 m cuarenta y cuatro punto veintiséis metros y colinda con calle sin nombre; al oriente: 116.52 m colinda con propiedad de Arturo Martinez Madrigal; al poniente: 114.55 m ciento catorce punto cincuenta y cinco metros colindando con propiedad de Isaura Hernández de Paz, con una superficie total de 5,654.50 metros cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro punto

cincuenta metros cuadrados, inmueble inscrito a nombre de SUSANA RIVERA DE PINEDO y VICENTE PINEDO CARDENAS, en el libro primero, sección primera, volumen siete de títulos traslativos de dominio de fecha nueve de octubre de 1955 y partida número 269 del libro primero, sección primera del volumen 2, de fecha 17 de enero de 1959 respectivamente, que se encuentra. Manifestando en esencia que en fecha doce de marzo de 1991 mil novecientos noventa y uno, adquirió formalmente la posesión material y jurídica de un terreno que se identifica como lote 89, situado en el paraje llamado "El Pedregal", municipio de Valle de Bravo, México, mediante acta circunstanciada firmada por los Comisionados de la Secretaria de la Reforma Agraria, señores VENANCIO AGUILAR ROJAS, EMILIO IZUCAR RAMALES y JOSE DIAZ ESPARZA, por los Comisionados del Gobierno del Estado de México señores JOSE LUIS CASTAÑEDA FERNANDEZ y CUDIEL MIRANDA PLATA, otorgándole un plano y croquis de localización del predio, donde se aprecian medidas y colindancias y superficies del lote 89 ochenta y nueve, así como una constancia de posesión de fecha veinticinco de febrero de 1991 firmado por los Miembros del Comisariado de los Bienes Comunales de la Cabecera y sus Barrios, Santa María Ahuacatlán, Otumba, y la Peña de Valle de Bravo, México, y a partir de esa fecha se ha ostentado como propietario de la misma. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha uno de diciembre del año dos mil ocho, ordenó emplazar a la parte demandada, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación, haciéndole saber a la parte demandada que deberá de contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese plazo no comparece por sí, o por apoderado o gestor legal que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Dado en Valle de Bravo, México, treinta de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

1186.-2, 15 y 24 abril.

JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido ante el Juzgado Décimo de Paz Civil del Distrito Federal, ubicado en James E. Sullivan número 133, 5 piso, colonia San Rafael, C.P. 06470 delegación Cuauhtémoc, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de SALCEDO ARIAS HECTOR MANUEL y FERREYRA MAYA ANA LILIA, bajo el número de expediente 1160/07, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a diecisiete de marzo del año dos mil nueve.

A sus autos el escrito de la parte actora a través de su apoderado legal, atendiendo a lo previsto por el artículo 486 fracción III del Código antes citado, mismo que a la letra versa lo siguiente: "Artículo 486.- Para el remate, se procederá de la siguiente forma; ... Fracción III.- En el supuesto de que ninguna de las partes exhiba el avalúo dentro del plazo señalado en la fracción I de este artículo, cualquiera de ellas lo podrán presentar posteriormente, considerándose como base para el remate el primero en tiempo.", por lo que atendiendo a las constancias de autos, de donde se advierte que el Arquitecto JOSE ISAAC GONGORA ARAUJO, perito designado por la parte actora presentó avalúo del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, avalúo presentado fuera del término a que se refiere la fracción I del artículo 486 del Código multicitado, por lo tanto, tal avalúo por ser el primero y el único que se exhibe, con fundamento en lo previsto por la fracción III del cuerpo de leyes ya referido, será considerado como base para el remate, asimismo, y tomando en consideración de que en los presentes autos obra ya el certificado de gravámenes, por lo tanto, como lo solicita el ocursante y tomando en cuenta la ubicación del bien inmueble y lo previsto por el artículo 572 del Código Adjetivo de la Materia, se señalan las diez horas del día cinco de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda a efecto de sacar en subasta pública el inmueble hipotecado consistente en el predio de interés social progresivo uno D, número oficial 1, lote 36, manzana 17, Retorno 14 Lluvia, conjunto urbano "Cuatro Vientos" ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base del remate de dicho inmueble la cantidad de $ 107,100.00 (CIENTO SIETE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), que arroja el peritaje de valuación rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, por lo que se convocan postores y para la celebración de dicha almoneda. Anúnciese este proveído por medio de edictos que se fijen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, los edictos de referencia deberán anunciarse en el tablero de avisos de este juzgado, así como en los de la tesorería de esta ciudad y en el periódico el "Diario de México", a efecto de que se haga pública la fecha de la subasta de referencia. Atendiendo a que el inmueble dado en garantía hipotecaria se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este juzgado, con fundamento en lo previsto por los artículos 104, 105, 106 y demás de la Ley Adjetiva Civil, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda efectuar la publicación de edictos en los tableros del juzgado, así como en la Oficina de Finanzas de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de tal plaza, debiendo realizarse dichas publicaciones dos veces debiendo mediar entre dichas publicaciones siete días y el mismo término entre la última publicación y la fecha de audiencia, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 572 del Código Adjetivo de la Materia. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Décimo de Paz Civil, Licenciado GILBERTO RAMON SANCHEZ SILVA, por y ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado HECTOR ARTEAGA MONTES, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Arteaga Montes.-Rúbrica.

457-A1.-2 y 21 abril.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

Se hace de su conocimiento que JOAQUIN OLVERA VERA, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, en el expediente número 69/2009, la inmatriculación mediante resolución judicial que se sirva dictar su señoría, respecto del inmueble de mi propiedad, ubicado en calle Independencia, lote 8, pueblo el Ranchito San Cristóbal, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 140.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m linda con calle Independencia; al sur: 10.00 m linda con el C. Apolinar Cruz; al oriente: 14.00 m linda con el C. Víctor Quiroz; al poniente: 14.00 m linda con lote 7.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

464-A1.-2 y 7 abril.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O

JOSE MARTINEZ MORALES.
PRESENTE.

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, se tramita el expediente número 263/2006, un juicio ordinario civil sobre otorgamiento y firma de escritura, promovido por JORGE CLEMENTE JUANCHI en contra de JOSE MARTINEZ MORALES. En dicho juicio el actor demanda de JOSE MARTINEZ MORALES el otorgamiento y firma de escritura, ante Notario Público de la casa ubicada en el lote 15, manzana 867, zona 11, Avenida Ricardo Flores Magón, colonia Santiago del Ex-Ejido Ayotla, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México y el pago de gastos y costas que origine el juicio. Basando su pretensión en los hechos siguientes: Dice que el día quince de febrero del dos mil uno, JOSE MARTINEZ MORALES le pidió al actor DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS, firmando un documento acordando en dicho documento que si en un término de seis meses el deudor no le pagaba dicha cantidad le cedería al actor los derechos de propiedad del inmueble antes mencionado, siendo testigos de dicha operación TEOFILA HERNANDEZ CRUZ y ARMANDO AMADOR MORALES y que a pesar de diversas platicas no se llego a formalizar la cesión de derechos, por tal motivo se acude en esta vía y forma, en dicho documento el hoy demandado dio su consentimiento en dar la posesión de la propiedad al hoy actor. En fecha veintitrés de enero del año dos mil seis, JORGE CLEMENTE JUANCHI inició medios preparatorios a juicio ejecutivo civil reconocimiento y firma, radicado bajo el expediente 83/06, en el cual se dictó un acuerdo en fecha veinticuatro de marzo del año dos mil seis, en el cual se declara a JOSE MARTINEZ MORALES por reconocido del contenido y firma de documento de cesión de derechos de fecha quince de febrero del año dos mil uno. En fecha ocho de diciembre del año dos mil ocho, se dictó un auto en el cual se ordenó emplazar al demandado por edictos. Haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento y quedando las copias de traslado en la secretaría a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

392-B1.-2, 15 y 24 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

JOSE CARLOS GONZALEZ GOMEZ, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 282/2009, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto del terreno ubicado en Avenida Catarino González Benítez y/o el kilómetro 2.2 del Boulevard Carlos Hank González, también conocido como Libramiento Vial, en Santiago Tianguistenco, Estado de México.

HECHOS.

I.- En fecha veintiocho (28) de junio del año mil novecientos noventa y siete (1997), celebramos Contrato Privado de Compraventa, la C. AGUSTINA GOMEZ VIUDA DE GONZALEZ, con el carácter de "VENDEDORA", y por otra parte el suscrito C. JOSE CARLOS GONZALEZ GOMEZ, en mi carácter de "COMPRADOR", respecto del inmueble ubicado en Avenida Catarino González Benítez y/o el kilómetro 2.2 del Boulevard Carlos Hank González, también conocido como Libramiento Vial, en Santiago Tianguistenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de 10.80 mts. y colinda con calle Catarino González Benítez (antes camino a Santa Cruz Atizapán); la segunda de 53.40 mts. colinda con los señores Sóstenes Javier García Hernández, David Olivares Osorio y Julio Galindo (antes Anastasia Gómez Hernández y Tomasa Salas), al sur: en una línea de 91.80 mts. y colinda con Boulevard Carlos Hank González, también conocido como Libramiento Vial, (antes con predio de la señora Esperanza viuda de García), al oriente: en dos líneas, la primera de 84.00 mts. y colinda con propiedad de los señores Miguel Flores Mancilla y Guillermo Flores Castillo, la segunda de 30.20 mts. y colinda con Sóstenes Javier García Hernández (antes Anastasia Gómez Hernández), al poniente: una línea de 44.00 mts. y colinda con los señores Alonso Ordóñez Zavala, Gonzalo Cruz Posada y María del Carmen Villalobos. Con una superficie total aproximada de 3,646.92 metros cuadrados.

Y desde esa fecha, he poseído el inmueble de referencia de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, en carácter de propietario. Como se acredita con el original del instrumento legal.

II.- Se acompaña el certificado de no inscripción del inmueble antes descrito, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tenango del Valle, Estado de México, en el cual se manifiesta que el inmueble no cuenta con antecedentes registrales.

III.- Asimismo se ha realizado los trámites para la Translación de Dominio de Bienes Inmuebles, el pago del impuesto predial y la expedición de la certificación de clave y valor catastral, mismos que se acreditan con los documentos anexos.

IV.- Se exhibe la constancia de no adeudo, con la que acredito que me encuentro al corriente del pago del impuesto Predial y Aportación de Mejoras expedida por la Tesorería Municipal, respecto del inmueble descrito en el hecho número uno.

V.- Se agrega el plano descriptivo y croquis de localización de dicho Inmueble.

VI.- Exhibe constancia del Comisariado Ejidal de San Pedro Tlaltizapán, Municipio de Tianguistenco, México, en la que se acredita que dicho inmueble no pertenece a ese régimen.

VII.- Para justificar la fecha en que adquirí el inmueble y que se ha venido poseyendo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe se acompaña la Constancia de Posesión expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Tianguistenco, México.

IX.- Para justificar que se encuentra libre de conflictos limítrofes con otro municipio, se acompaña la constancia limítrofe expedida por el Presidente Municipal Constitucional de Tianguistenco, Estado de México.

X.- Para acreditar que el inmueble ha sufrido afectación en sus medidas y colindancias por causas de utilidad pública desde que adquirí, se agrega al escrito acta circunstancial en la que consta que personal del H. Ayuntamiento, adscrito a la Jefatura de Catastro, en fecha quince de agosto del año dos mil ocho, llevo acabo el levantamiento topográfico catastral a fin de identificar linderos y actualizar medidas y colindancias.

XI.- Para acreditar que el inmueble es el mismo, exhibo en original, la licencia de alineación y número oficial, expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ecología del H. Ayuntamiento de Tianguistenco, Estado de México.

Así mismo se justifica que ha prescrito en mi favor la posesión del inmueble antes descrito, y toda vez que he venido poseyendo en carácter de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe el inmueble citado, con las condiciones aptas de posesión para prescribirlo, solicito a esta H. Autoridad Jurisdiccional su intervención, a fin de que se dicte sentencia que así lo declare jurídicamente, ordenando el protocolo ante Notario de la información de dominio y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en este municipio.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, México, veinte de marzo del año dos mil nueve.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

1187.-2 y 7 abril.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: que en el expediente marcado con el número 519/2006, promovido por FILIBERTHA JIMENEZ CONTRERAS, por su propio derecho, relativo al juicio ordinario civil (procedimiento judicial no contencioso, información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, Mexico, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar posesión y dominio respecto del inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo sin número, San Francisco Coaxusco, en Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: con dos líneas, línea uno: 17.37 mts. con Contreras Flores Gregorio, línea dos 5.20 mts. con Mercado Velázquez José, al sur: con dos líneas: línea uno 13.90 mts. con Alcántara de Jiménez Inés, línea dos 7.56 mts. con calle Miguel Hidalgo, al oriente: con dos líneas, línea uno: 52.70 mts. con Solares Vda. de Trinidad, línea dos 13.83 mts. con Alcántara de Jiménez Inés y al poniente: con cinco líneas: línea uno: 12.85 mts. con Ramírez Luis, línea dos: 15.52 mts. con Mercado Velázquez José, línea tres: 9.85 mts. con Serrano Mercado Salomé, línea cuatro: 17.05 mts. con Acosta Uribe Leoncio, línea cinco: 12.12 mts. con Flores de V. Guadalupe. Con una superficie total de: 1,038 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación en esta ciudad.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

1188.-2 y 7 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

En el expediente número 1025/08, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; se tramita Juicio Ordinario Civil, sobre DIVORCIO NECESARIO promovido por RUBEN ORTIZ BELTRAN en contra de TERESA CASTAÑEDA SANCHEZ, demandado de esta última por la causal XVIII del artículo 253 del Código Civil del Estado de México (956) anterior al reformado, para lo cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la demandada, la terminación de la sociedad conyugal; fundándose para ello en el hecho de que manifiesta el actor que contrajo matrimonio con la demandada en fecha catorce de marzo de mil novecientos setenta y ocho, bajo el régimen de sociedad conyugal con domicilio bien conocido en Primera de Anaico sin número, municipio de Coatepec Harinas, durante su matrimonio procrearon un hijo de nombre JUAN JOSE de apellidos ORTIZ CASTAÑEDA, quien tiene en la actualidad veintinueve años... durante el tiempo que estuvieron viviendo juntos no adquirieron bienes muebles ni inmuebles, y por diferencias personales que impedían que continuaran su vida matrimonial es que ambos cónyuges se separaron desde el día ocho de enero del año de mil novecientos ochenta y dos, fecha desde la cual ninguno de los consortes ha tenido la más mínima intención de reanudar su vida matrimonial por lo que han transcurrido más de dos años de forma ininterrumpida de estar separados, por tal motivo se ve en la necesidad de promover el presente juicio y solicita se declara la disolución del vínculo matrimonial que actualmente los une. Se ordenó girar oficios a las autoridades municipales de Villa Guerrero, así como a la policía ministerial del mismo lugar y al Instituto Federal Electoral de Tenancingo, México, quienes informaron, que desconocen su paradero; por lo que el Juez de los autos dicto un proveído en fecha once de marzo del año en curso, ordenando notificar por edictos a la demandada TERESA CASTAÑEDA SANCHEZ, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en este juicio, apercibido que de no hacerlo así se le seguirá el mismo en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, fíjese una copia en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Tenancingo, México, marzo veinte del dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géidis.-Rúbrica.

1189.-2, 16 y 27 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

MARIA COSME MICHUA CASTAÑEDA, por su propio derecho, en el expediente número 722/2008, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, promueve juicio ordinario civil el divorcio necesario, en contra de JOSE LUIS ORTIZ MICHUA; haciéndole saber a JOSE LUIS ORTIZ MICHUA, que en fecha tres de julio del año dos mil ocho, la actora MARIA COSME MICHUA CASTAÑEDA, presento en este Juzgado un escrito basándose en los siguientes hechos: "...con fecha diecisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho, contraje matrimonio civil con el señor JOSE LUIS ORTIZ MICHUA, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de Joquicingo de Leon Guzmán, México... establecimos nuestro último domicilio conyugal en la calle Independencia sin número, colonia Tenería, Municipio de Tenancingo, Estado de México... durante el lapso de nuestro matrimonio procreamos a tres hijos que llevan por nombres JUDITH, EDITH y JOSE LUIS de apellidos ORTIZ MICHUA ... con fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cinco, mi esposo salió del domicilio conyugal, como de costumbre para ir a trabajar al campo, siendo las siete de la mañana, y su regreso era normalmente a las cinco de la tarde, por lo que, ya se estaba oscureciendo y no llegaba y en compañía de mis hijos salimos a buscar en el lugar donde se encontraba trabajando por lo que no lo encontramos y después lo fuimos a buscar con sus familiares, amigos y tampoco lo encontramos y así pasaron los días sin tener información de mi esposo, por lo que hasta la fecha ignoro su paradero de mi esposo. Es por eso que me veo en la necesidad de acudir en la vía y forma propuesta solicitando a su señoría la disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor JOSE LUIS ORTIZ MICHUA, ya que desde la fecha en que salió de nuestro domicilio conyugal no ha regresado, esto hace

aproximadamente trece años, demostrando con esta actitud un total desinterés en nuestro matrimonio y en mi persona: por lo que jamás ha hecho el intento de comunicarse conmigo, ni con sus hijos...". Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, con fecha marzo dieciocho del presente año, se ordenó el emplazamiento al demandado JOSE LUIS ORTIZ MICHUA a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código citado; además se ordena fijar en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.- Tenancingo, México, marzo veinticinco del dos mil nueve.-Segundo Secretario, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

1190.-2, 16 y 27 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

JOSE JAVIER ROSALES GARCIA.

A QUIEN SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 1458/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, disolución del vínculo matrimonial, promovido por ALEJANDRA BARRIOS ROMERO, en contra de JOSE JAVIER ROSALES GARCIA, el Juez de los autos con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en atención a que no fue posible la localización del demandado, ordenó su emplazamiento a juicio a través de edictos, haciendo del conocimiento a JOSE JAVIER ROSALES GARCIA, que ALEJANDRA BARRIOS ROMERO, le demanda: a).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, b).- La liquidación de la sociedad conyugal que constituimos con motivo del matrimonio; c).- La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva de la menor EUGENIA ALEJANDRA ROSALES BARRIOS; d).- El pago de pensión alimenticia para la menor antes citada; e).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de circulación en esta población y Boletín Judicial, haciéndole saber a JOSE JAVIER ROSALES GARCIA, que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días para contestar la demanda en su contra, apercibido que de no comparecer en el plazo concedido por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fijando además una copia de lo anterior en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Expedidos en Jilotepec, México, a los doce días del mes de marzo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1191.-2, 16 y 27 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En el expediente 793/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre pensión alimenticia promovido por MARIA ESTHER PEREZ DIAZ, por su propio derecho y en representación de los menores RODRIGO, KAREN BERENICE y AURORA MAYTE de apellidos MOLINA PEREZ, en contra de GREGORIO MOLINA VELAZQUEZ, el Juez Civil de Primera Instancia de Ixtlahuaca, México, por auto de veinticinco de marzo de dos mil nueve, señaló las once horas del quince de abril de dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remare respecto del bien embargado en el presente juicio consistente en: Un inmueble ubicado en el barrio de San Pedro, municipio de Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y colinda con Francisco Mercado Lugo, al sur: 20.00 metros y colinda con calle sin nombre, al oriente: 22.00 metros y colinda con terreno baldío y al poniente: 22.00 metros y colinda calle sin nombre, con una superficie de terreno de: 440.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 180 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, bajo la partida número 624, libro primero, sección primera, fojas 96, volumen 38, de fecha 26 de abril de dos mil uno. Por lo que a través de edictos anúnciese su venta en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial por una sola vez, así como en la tabla de avisos del Juzgado sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de $500.000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante de los avalúos rendidos en autos la cual sirve de base para el remate. Por lo que convóquense postores.-Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a veintisiete de marzo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

1193.-2 abril.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de marzo de dos mil nueve, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, antes MULTIBANCO COMERMEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de ANA LAURA OGARRIO GOMEZ, con número de expediente 92/2003, la C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el inmueble sujeto a hipoteca en este procedimiento consistente en el departamento identificado con el número 401-C, de la calle Acordada número 80, ubicado en el Fraccionamiento Lomas Verdes, quinta sección, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio asignado por el perito designado por la parte actora por resultar el más alto, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del comentado precio. Debiendo observarse lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procesal Civil, para tomar parte en la comentada diligencia de remate misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes 132, cuarto piso, torre norte, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad, señalándose para tal efecto las diez horas del día cinco de mayo del dos mil nueve.

Edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de aviso de este juzgado. Los tableros de aviso de la tesorería del Distrito Federal. El Boletín Judicial. El periódico "Reforma". Los tableros de aviso del Juzgado Exhortado. El Boletín Judicial del Juzgado Exhortado. La Receptoría de Rentas. La GACETA DEL GOBIERNO. Un periódico de mayor circulación del Juzgado exhortado.-México, Distrito Federal, a 17 de marzo de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Gabriela Delgadillo Arriaga.-Rúbrica.

458-A1.-2 y 21 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 328/2008.

BERNARDO VENDRELL MONTALVO y MARIA DEL ROSARIO GUZMAN CONTRERAS.

ANASTACIA SANCHEZ CHAVEZ, por su propio derecho, le demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Sur 28, manzana 28, lote 31, segunda sección de la colonia Nuevo Paseo de San Agustín, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros linda con lote 32, al sur: en 15.00 metros linda con lote 30, al oriente: en 7.00 metros linda con lote 8, y al poniente: en 7.00 metros linda con calle Sur 28, con una superficie de 105.00 metros cuadrados. Manifestando que con fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y nueve, adquirí de los señores BERNARDO VENDRELL MONTALVO y de MARIA DEL ROSARIO GUZMAN CONTRERAS, el inmueble antes mencionado, haciendo saber bajo protesta de decir verdad y como lo acreditaré en el momento procesal oportuno que el señor BERNARDO VENDRELL MONTALVO me entregó la posesión física, real y material del bien inmueble materia del presente juicio, el día diez de marzo de mil novecientos noventa y nueve, y desde entonces tengo la posesión de manera pública, pacífica, continua y de buena fe y en concepto de propietaria, del inmueble en cuestión, asimismo hago saber que nunca he sido molestado por persona alguna desde la fecha en que me dio la posesión, salgo y entro del inmueble sin ocultarme de nadie y a la vista de mis vecinos, autoridades municipales y administrativas de buena fe porque lo adquirí legalmente a través del contrato de compraventa de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y nueve habiendo quedado debidamente acreditado que mi cedente está legitimado para tal efecto, como consta en los documentos. Ignorándose el domicilio de los demandados BERNARDO VENDRELL MONTALVO y MARIA DEL ROSARIO GUZMAN CONTRERAS. Se hace saber que estos últimos son quienes deberán presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, quedando apercibidos que si pasado ese tiempo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y se les harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, que se fije la tabla de avisos de este Juzgado. Asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado un edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, se expiden los presentes edictos a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

460-A1.-2, 15 y 24 abril.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E

EXPEDIENTE NUMERO: 355/2008.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, relativo al expediente número 355/2009, promovido por BANCO J.P. MORGAN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, en contra de CASTILLO GARCIA FERNANDO, el C. Juez Noveno de lo Civil señaló las once horas del día cinco de mayo del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble hipotecado en autos, consistente en: La vivienda de tipo popular conocida como casa "C" de la calle Real del Parral construida sobre el lote de terreno número catorce de la manzana cuarenta y tres, del conjunto urbano de tipo mixto habitacional, interés social, comercial y de servicios denominado "Real de Costitlán I", ubicado en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, con una superficie de 50.150 metros cuadrados, y que es propiedad de la parte demandada señor CASTILLO GARCIA FERNANDO, siendo el precio del avalúo la cantidad de $230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación de siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en el periódico "La Crónica de Hoy", Tesorería del Distrito Federal y los sitios de costumbre en este Juzgado, así como en los sitios de costumbre, puertas del Juzgado y periódico de mayor circulación que se sirva designar el C. Juez Competente en el municipio de Chicoloapan, Estado de México.-México, D.F., a 25 de marzo del dos mil nueve.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Isaura Estela Medina Figueroa.-Rúbrica.

458-A1.-2 y 21 abril.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de CLAUDIA ESBEYDI LOPEZ FLORES, expediente número 192/2005, el C. Juez señaló, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las diez horas del día cinco de mayo de dos mil nueve, respecto del bien inmueble sujeto a ejecución, ubicado en Vivienda B, marcada con el número oficial 42, ubicada en la calle Durazno, construida sobre el lote veintiuno, de la manzana cuatro, del conjunto urbano de tipo habitación popular denominado "Exhacienda San Miguel", (antes San Miguel), comercialmente conocido como Sección Jardines, ubicado en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo para el remate la cantidad de $338,900.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio que sirvió de base con la rebaja del veinte por ciento de la tasación.

Para su publicación; por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, los cuales deberán de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 17 de febrero del año 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Araceli Malagón Aboites.-Rúbrica.

459-A1.-2 y 21 abril.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O

DEMANDADOS: RAUL ORTIZ RUEDA y SOFIA CRUZ CABRERA DE ORTIZ.
EMPLAZAMIENTO.

En autos del expediente 128/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por CARLOS MUÑOZ VELASCO y ELVIRA NIEVES SANCHEZ en contra de RAUL ORTIZ RUEDA y SOFIA CRUZ CABRERA DE ORTIZ, demanda la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Bosques de Vivi número 20, fraccionamiento Bosques del Valle, municipio de Coacalco, Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 124.00 metros cuadrados y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos

registrales: partida 231, volumen 411, libro primero, sección primera de fecha 9 de agosto de mil novecientos setenta y nueve, justificando su reclamación en el sentido de que, con fecha veinte de octubre de mil novecientos ochenta y siete celebró contrato privado de compraventa con los demandados generando hasta la fecha derechos, no sólo posesorios sino también de propiedad, siendo en todo momento su posesión en forma original y no derivada, que dicha posesión ha sido de manera pacifica, continua, pública y a título de propietarios e incluso se han venido realizando actos propios de legitimos propietarios; por tanto la Jueza ordena emplazar y notificar a los demandados por medio de edictos los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos de este Juzgado haciéndole saber a los demandados que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del articulo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Dado a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil nueve (2009).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

460-A1.-2, 15 y 24 abril.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO

E D I C T O

JORGE LUIS VALDES VALDES.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora SONIA PATRICIA RODRIGUEZ ISLAS, bajo el expediente 576/08, promueve el juicio ordinario civil divorcio necesario. Fundándose para ello en las siguientes prestaciones y hechos que de manera sucinta se narran: 1.- La disolución el vinculo matrimonial que nos une, por operar en la especie la causal de divorcio establecido en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, vigente para el Estado de México, 2.- La declaración judicial que decreta en mi favor la guarda y custodia provisional de mi hija la menor TANIA PATRICIA VALDES RODRIGUEZ, durante este juicio, y de una vez que se haya dictado la respectiva sentencia. 3.- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, suficiente para garantizar la ministración alimenticia de mi menor hija TANIA PATRICIA VALDES RODRIGUEZ, así como de la suscrita. 4.- El pago de los alimentos en forma retroactiva desde que nos separamos (16 de mayo del 2000) a la fecha. 5.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, al que dio origen el C. JORGE LUIS VALDES VALDES. Hechos: 1.- El dia 8 de diciembre de 1994 contraje matrimonio en la Ciudad de México, Distrito Federal, con el C. JORGE LUIS VALDES VALDES, como se demuestra con la respectiva acta. 2.- De dicho matrimonio procreamos a la menor TANIA PATRICIA VALDES RODRIGUEZ, quien nació el 21 de abril de 1997 y actualmente cuenta con once años de edad. 3.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en la calle Doce, manzana veinticinco, lote siete, casa cinco, colonia Villas de Ecatepec, Estado de México. 4.- Desconozco actualmente el lugar donde trabaja el C. JORGE LUIS VALDES VALDES, por lo que solicito que el momento en que se notifique la presente demanda se le requiera para que señale el lugar donde labora así como que manifieste bajo protesta de decir verdad, a cuanto ascienden sus ingresos totales. 5.- Mi hija TANIA PATRICIA VALDES RODRIGUEZ, actualmente estudia en la escuela primaria "Fernando Orozco y Berra", ubicada en Cardenales sin número en Villas de Ecatepec, Estado de México. 6.- Por lo que desde el 16 de mayo del año 2000, el C. JORGE LUIS VALDES VALDES, y la suscrita decidimos separarnos. 8.- El C. JORGE LUIS VALDES VALDES, me amenazaba todos los días al grado de que la suscrita tuvo que levantar una "Acta Informativa", el día 26 de mayo del 2000 ante el oficial de conciliador y calificador del H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 9.- Para el dia 10 de mayo del año 2004 volví a levantar una "acta informativa" ante el C. Oficial Conciliador y Calificador del segundo turno, donde señalé que desde que nos separamos el C. JORGE LUIS VALDES VALDES, no ha dado alimentos y que desde hace cuatro años no ha tenido contacto con su hija la menor TANIA PATRICIA VALDES RODRIGUEZ. 10.- Desde nuestra separación es decir el día 16 de mayo del 2000, mi hermana de nombre CLAUDIA SUSANA RODRIGUEZ ISLAS, se fue a vivir con la suscrita y con mi hija de nombre TANIA PATRICIA VALDES RODRIGUEZ, persona que se ha hecho también cargo de la alimentación de mi hija y de la suscrita. Asimismo manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra embarazada o en cinta. 11.- Todos los hechos le constan a mi padre y a mi hermana los CC. ARMANDO RODRIGUEZ MARTINEZ y CLAUDIA SUSANA RODRIGUEZ ISLAS. El Juez mediante proveído de fecha doce de febrero del año dos mil nueve ordenó emplazar a JORGE LUIS VALDES VALDES, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo que dure la citación. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su comparecencia, haciéndole las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente a los nueve días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Angélica Nonoal Sacamo.-Rúbrica.

460-A1.-2, 15 y 24 abril.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA

E D I C T O

Que en los autos del expediente número 245/2009, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), promovido por MARIA DE LOS ANGELES NAVA NARANJO, en su carácter de apoderada legal de la señora JOSEFA VELAZQUEZ CAZARES, tramitado ante este Juzgado en el que por auto de fecha nueve de marzo del año dos mil nueve, se ordenó la publicación de edictos respecto del predio denominado "La Cabra", ubicado en la localidad de Espiritu Santo, de Jilotzingo, Estado de México, perteneciente al distrito de Tlalnepantla, el cual cuenta con una superficie de 3,423.60 metros cuadrados, contando con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 47.30 metros con Josefa Velázquez Cázares y Guillermo Casanueva, al sur: en 55.40 metros con Josefa y Cliserio Velázquez Cázares, al oriente: en 72.80 metros con Guillermo Casanueva, al poniente: en 67.00 metros con Josefa y Cliserio Velázquez Cázares, ordenándose para su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias lo deduzca en términos de ley. Asimismo contendrán un extracto de la solicitud, respecto de los siguientes hechos. Es el caso que en fecha 20 de diciembre del año 2003, mediante contrato privado de compraventa, mi representada adquirió del señor Cliserio Velázquez Cázares el predio mencionado en líneas anteriores. Con fecha 22 de diciembre de 2003, mi representada realizó la declaración para el impuesto sobre la adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, mediante la forma con clave catastral 0970201581, clave catastral original o cuenta 7452-R,

folio 50 ante el Ayuntamiento de Jilotzingo, Estado de México, con fecha 27 de enero de 2009, el Presidente del Comisariado Ejidal de Espíritu Santo, del municipio de Jilotzingo, Estado de México, expidió a favor de mi representada constancia en donde se declara que el inmueble no pertenece al ejido de ese lugar. Dicho inmueble lo ha poseído en forma continua, pública y a título de dueña, así como de buena fe, así mismo dicho inmueble se ha venido cubriendo el impuesto predial desde la fecha de compraventa. Se expide para su publicación a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

461-A1.-2 y 7 abril.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

ROBERTO CABRERA MALDONADO, por su propio derecho promueve ante este juzgado, en el expediente número 284/2009, en vía de procedimiento judicial no contencioso inmatriculación judicial, respecto del inmueble denominado "El Tejado", ubicado en Avenida Gran Canal s/n, barrio de Santa María Caliacac, Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.50 metros, linda con camino público, al sur: 50.00 metros linda con Ismael Pineda Montoya, al oriente: 90.00 metros linda con Manuel Mateos, al poniente: 74.50 metros linda con Canal de Recursos Hidráulicos. Con una superficie total de: 3,673.35 metros cuadrados (tres mil seiscientos setenta y tres metros con treinta y cinco centímetros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta entidad, a fin de que las personas que se sientan afectadas con dicha información, comparezcan ante este Tribunal a hacerlo valer en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veinte de marzo del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

461-A1.-2 y 7 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

En el expediente marcado con el número 304/2008, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por MARIA AURORA RUIZ DIAZ, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Primero de Mayo número 102 en Santa María Rayón, Estado de México cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 metros, colinda con Manuela Díaz Campos y Rafael Mondragón, antes con Amado Alfonso Bernal, al sur: 20.00 metros colinda con la calle Primero de Mayo, al oriente: 30.00 metros colinda con la señora Virginia Alonso Vera, antes con lote 2, al poniente: 30.00 metros colinda con el señor Claudio Torres, antes con lote 4, con una superficie total de 600.00 metros cuadrados, haciéndole saber al Comité de la Unidad Agroindustrial de la Mujer y/o a su representante legal que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los citados edictos, a dar contestación a la instaurada en su contra. El Juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Segundo Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

1194.-2, 16 y 27 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 618/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARTHA PIÑON MENCHACA, por su propio derecho, en contra de MARIA SOLORIO HERNANDEZ, LORENA DOLORES DELGADILLO SOLORIO, ROXANA DELGADILLO SOLORIO y PERLA DELGADILLO SOLORIO, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de abril del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble motivo del presente asunto, mismo que se denomina "Tlaxompa", ubicado en calle Libertad esquina con Juárez sin número en el pueblo de la Concepción Jolalpan, municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 82.90 metros y linda con calle: al sur: 85.30 metros y linda con Ramón y Agustín Delgadillo, al oriente: 52.70 metros y linda con calle, al poniente: 54.50 metros y linda con Rosa Quintero y Apolinar Castillo, con una superficie total de 4,507.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de J. Dolores Delgadillo Espinosa, con los datos registrales siguientes: partida 65-69, volumen 175, libro primero, sección primera, de fecha 22 de julio de 1994. Sirve de base para el remate la cantidad de $8,736,161.80 (OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.), precio en el que fue valuado por el perito tercero en discordia.

Convóquense postores y publíquense los edictos por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha señalada para el remate un término que no sea menor de siete días.-Texcoco de Mora, Estado de México, a 26 de marzo del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1195.-2 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC

E D I C T O

En el expediente número 1790/2007, CATALINA SANTIAGO CRUZ apoderada legal de MARIO SANCHEZ SANTIAGO, promueve en la vía ordinaria civil (usucapión), en contra de MARIA CATALINA REYES y/o INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS) antes CRESEM, reclamando la usucapión del inmueble ubicado en manzana "AD", lote treinta y ocho 38, del predio denominado Santo Tomás Chiconautla Segunda Etapa, municipio de Tecámac, Estado de México, con una superficie de 120 ciento veinte metros cuadrados con las medidas y colindancias: al norte: 15.0 quince punto cero metros con Avenida sin nombre, al sur: en 15.0 quince punto cero metros con lote 37 treinta y siete, al oriente: en 8.00 ocho punto cero metros con Avenida sin nombre y al poniente: en 8.00 ocho punto cero metros con lote 1 uno. Admitiéndose la demanda por auto del siete de diciembre del dos mil siete, ordenándose por auto del diecinueve de marzo del dos mil nueve, emplazar a la demandada MARIA CATALINA REYES, por medio de edictos, a la cual se le hace saber que debe presentarse por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarle dentro del plazo de treinta días a dar contestación a la demanda incoada en su contra, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, se

expiden los presentes en cumplimiento a lo ordenado por auto del diecinueve de marzo del dos mil nueve, el día veinticinco de marzo del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rosa Lina Camarillo Sorcia.-Rúbrica.

1196.-2, 16 y 27 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA

E D I C T O

Expediente número 296/2009, JOSEFA CONDE CHAVEZ por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Xaltipac", ubicado en la carretera Amecameca-San Pedro Nexapa, perteneciente al municipio de Amecameca, Estado de México, con superficie de 1,130.78 metros cuadrados (mil ciento treinta punto setenta y ocho metros cuadrados), mide y linda: norte: 29.00 metros con carretera Amecameca-San Pedro, sur: 29.00 metros con camino, oriente: 42.50 metros con Luis Alfonso Constantino Parra y poniente: 36.30 metros con Esther Conde Chávez.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1197.-2 y 7 abril.

JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN

E D I C T O

COMERCIALIZADORA y CONSTRUCTORA ENCANTO EN EL MAR S.A. DE C.V.

En el expediente número 323/2007, Primera Secretaría, la C. CONCEPCION BERMUDEZ CRUZ, ha promovido ante este Juzgado juicio ordinario civil, hipotecario en contra de COMERCIALIZADORA y CONSTRUCTORA ENCANTO EN EL MAR S.A. DE C.V., y COMERCIALIZADORA y CONSTRUCTORA DE GOLF, S.A. DE C.V., y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno de julio de dos mil ocho, y en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarla por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que a continuación se transcribe:

PRESTACIONES:

A).- El pago de la cantidad de $90,000.00 NOVENTA MIL DOLARES, MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, o su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio oficial vigente del día en que sea pagada dicha cantidad, por concepto de suerte principal que se deriva del reconocimiento de adeudo y garantía hipotecaria a que se refiere la escritura pública número 21,073 de fecha nueve de enero de 2007, otorgada ante la fe de la Licenciada María Guadalupe Pérez Palomino, Notario Público 91, del Estado de México. B).- El pago de la cantidad de $10,855.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de derechos de registro de escritura descrita en el inciso que antecede, que pague mediante recibo de fecha 16 de marzo de 2007, línea de captura para pago de ventanilla 204000A5230000368287252125 6, expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México. C).- El pago de la cantidad de $25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de gastos y honorarios que pague por el otorgamiento y trámite de registro de la escritura descrita en el inciso A), de este capítulo. D).- El pago de intereses al tipo legal aplicable en términos de lo dispuesto por los artículos 7.664 y 7.665 del Código Civil para el Estado de México, sobre las cantidades reclamadas en los incisos A), B), y C), que anteceden, los que deberán computarse y cuantificarse en ejecución de sentencia a partir de la mora y hasta el pago total de lo reclamado y solución del presente juicio. E).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

HECHOS:

I.- Que mediante escritura pública número veintiún mil setenta y tres, de fecha nueve de enero de dos mil siete, otorgada ante la fe de la Licenciada María Guadalupe Pérez Palomino, Notario Público 91 del Estado de México, hizo constar el reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria, que otorgaron por una parte COMERCIALIZADORA y CONSTRUCTORA ENCANTO EN EL MAR S.A. DE C.V., a quien se le denomino como "La parte deudora", la suscrita CONCEPCION BERMUDEZ CRUZ, a quien se le denomino como "La parte acreedora" y de una tercera parte COMERCIALIZADORA y CONSTRUCTORA DE GOLF, S.A. DE C.V., a quien se le designo como "La garante hipotecaria", cuyo primer testimonio se inscribió en el Registro Público de la Propiedad del distrito de Tlalnepantla, Estado de México, por el Registrador de la Propiedad adscrito a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida número 38, del volumen 832, libro segundo, sección primera del año 2007, el día 29 de marzo de 2007. II.- La sociedad de hoy demandada, "COMERCIALIZADORA y CONSTRUCTORA ENCANTO EN EL MAR", S.A. DE C.V., la cláusula primera del documento base de la acción, "Reconoce adeudar", a la señora CONCEPCION BERMUDEZ CRUZ la cantidad de $90,000.00 (NOVENTA MIL DOLARES, MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), o su equivalente en moneda nacional. III.- En la cláusula segunda de la citada escritura base de la acción de este juicio, la hoy demandada "COMERCIALIZADORA y CONSTRUCTORA ENCANTO EN EL MAR", S.A. DE C.V., se obligó a devolver a la suscrita, la cantidad reconocida mediante tres exhibiciones mensuales y consecutivas cada una por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL DOLARES MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), o su equivalente en moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio oficial del día a efectuar el pago, conviniendo que dichas mensualidades serían pagadas dentro de los últimos cinco días de los meses de febrero, marzo y abril de dos mil siete. IV.- En la cláusula cuarta de la citada escritura pública número 21,073 base de la acción como garantía del puntual y preferente pago de la cantidad de $90,000.00 (NOVENTA MIL DOLARES, MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), o su equivalente en moneda nacional, la hoy demandada "GARANTE HIPOTECARIA", "COMERCIALIZADORA y CONSTRUCTORA DE GOLF", S.A. DE C.V., HIPOTECO EN PRIMER LUGAR a favor de "LA PARTE ACREEDORA", el departamento 402 (cuatrocientos dos) de la torre II, y sus correspondientes cajones de establecimiento marcados con los números 50, 51 y 83, del condominio habitacional conocido comercialmente como "Palmetto 39", construido sobre el lote de terreno número treinta y nueve de la manzana cinco, ubicado en la carretera México Huixquilucan, número ciento ochenta perteneciente al conjunto habitacional urbano Bosque Real, ubicado en el municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con la superficie, medidas, colindancias e indiviso que le corresponden las cuales quedaron descritas en el antecedente segundo de la citada escritura. V.- Como se desprende del documento base de la acción el inmueble sobre el que se constituyo la hipoteca antes referida se encuentra registrado a nombre de la codemandada "COMERCIALIZADORA y CONSTRUCTORA DE GOLF", S.A. DE C.V., en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales, partida número 520 a 560 volumen número 1771, libro 1, sección primera, fecha 25 de agosto de 2006. VI.- Las partes pactaron en la cláusula sexta del documento base de la acción que, los gastos, derechos y honorarios que se acusaran por el otorgamiento y registro de la escritura, inclusive los gastos que se causen en su oportunidad por la cancelación de la hipoteca respectiva serían por cuenta de "La parte deudora". VII.- Ha sido el caso de que la hoy

demandada, "COMERCIALIZADORA y CONSTRUCTORA ENCANTO EN EL MAR" S.A. DE C.V., ha incumplido con la obligación contraída de devolver y pagarme la cantidad reconocida adeudada que ahora demandado como suerte principal, como tampoco me ha pagado los intereses legales aplicables generados sobre dicha suerte principal. VIII.- Igualmente, la demandada "COMERCIALIZADORA y CONSTRUCTORA ENCANTO EN EL MAR", S.A. DE C.V., también incumplió con su obligación de pagar los gastos, derechos y honorarios causados por el otorgamiento y registro de la escritura base de la acción, razón por la cual me vi obligada a pagar, por concepto de derechos de registro la cantidad de $10,855.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100), como lo acredito con el original del recibo exhibido por el Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas, con línea de captura 204000A5230000368287252125 6, de fecha 16 de marzo de 2007, que exhibió a la presente demanda como marcado como "anexo 2" y por concepto de gastos y honorarios causados por el otorgamiento de la escritura y gestión para su registro, la suma de $25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación de los edictos a este Juzgado, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones, por medio de lista y boletín judicial en términos de ley. Así mismo prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y boletín judicial.

Se expiden los presentes edictos para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta localidad, así como en el boletín judicial. Y además se fijará en la puerta del tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los veintiséis días de febrero del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

1192.-2, 16 y 28 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 50/08, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por ROGELIO ESTRADA INIESTA en contra de PAULA CASTRO TENORIO, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble consistente en: lote de terreno marcado con el número veinticuatro, manzana catorce, zona uno, del ex ejido denominado San Buena Ventura, municipio y distrito de Toluca, México, actualmente Lago de Texcoco, número seiscientos diez, colonia Seminario, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: quince punto cincuenta y nueve metros con lote veintitrés, al sureste: cuatro punto veintinueve metros con calle Lago Texcoco, al suroeste: diecisiete punto setenta y seis metros con lote veinticinco y al noroeste: cuatro metros con lote veintiséis, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, bajo los siguientes datos registrales sección primera, libro primero, volumen 334, a foja ciento diecisiete, partida número 979-14969 de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos a nombre de PAULA CASTRO TENORIO, sirviendo como base para el remate la cantidad de $88,000.00 (OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), se señalaron las nueve horas del día treinta de abril del año en curso, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, boletín judicial y en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, por lo que convóquese postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos. Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

1198.-2 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 309/2000, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por JAIME TIERRABLANCA SAUZ, MANUEL MATA MELENDEZ y PEDRO ARMANDO GARCIA SANCHEZ, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero que integran el Consejo Administrativo de la Sociedad Mercantil denominada RADIO TAXIS DEL VALLE DE CUAUTITLAN, MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de FILEMON PEREZ CONSUELO, ALBINO MANUEL FABELA PLATA y RAMON BALLADARES MONTES. Por auto de fecha nueve de marzo de dos mil nueve, se señalan las doce horas del día veintisiete de abril de dos mil nueve, para que se lleve acabo la primera almoneda de remate respecto de los títulos número siete, que ampara seis acciones de la sociedad denominada RADIO TAXIS DEL VALLE DE CUAUTITLAN, MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, asi como el título número tres, emitido el día 19 de octubre de 1999, que ampara treinta y cinco acciones de la Sociedad denominada RADIO TAXIS DEL VALLE DE CUAUTITLAN, MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $41,000.00 (CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, dados en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los doce días del mes de marzo de dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

466-A1.-2, 3 y 6 abril.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O

Que en los autos del expediente 583/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE FELIX MENA SANCHEZ en contra de DIMAS ABDULIO DE LEON PICHARDO y RUBEN NORBERTO SALAS BELMONTE, el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dicto un auto que en su parte conducente dice lo siguiente: Naucalpan de Juárez, México, a dieciocho (18) de marzo del dos mil nueve (2009). Por presentado a MELCHOR REZA CARMONA, con el escrito de cuenta visto su contenido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063 y 1411 del Código de Comercio, se tienen por hechas las manifestaciones vertidas por el promovente, y atendiendo el estado procesal que guardan los presentes autos, y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las diez horas con treinta minutos (10:30) del día ocho (08) de mayo del dos mil nueve (2009), a fin de que tenga verificativo la venta judicial del bien mueble señalado y embargado en diligencia de fecha doce de octubre del dos mil cuatro en almoneda pública, siendo este un camión marca Kenworth modelo 1995, tipo tractor color negro, sin placas de circulación, diez llantas, con media vida, sin tarjeta de circulación, con número de serie 1XKADB9X5SR655360, con camarote integrado, en condiciones de uso, sirviendo como precio para el remate de los bienes muebles la cantidad de $278,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismos en que fueron valuados el bien mueble embargado, convóquese a postores y acreedores a través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación por dos veces de cinco en cinco días, fijándose en la

tabla de aviso de este Juzgado, pero en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma la Licenciada Patricia Lucía Martínez Esparza, Juez Séptimo de lo Civil de Naucalpan de Juárez, México, asistido de Secretario de Acuerdos Licenciado José Arturo Vera Manjarrez, quien actúa en forma legal con Secretario que autoriza y da fe.-Doy fe.-Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

467-A1.-2 y 14 abril.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

JAIME GONZALEZ VARGAS.

EDEL GONZALEZ PALACIOS, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente 95/09, en este Juzgado demanda a JAIME GONZALEZ VARGAS, las siguientes prestaciones: la usucapión respecto del lote de terreno número 48, de la manzana 116, conocido actualmente como número 658, de la Avenida Adolfo López Mateos de la colonia Tamaulipas, sección El Palmar, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 216.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.12 metros con lote 47, al sur: 26.87 metros con lote 49, al oriente: 8.00 metros con Av. Central actual Adolfo López Mateos 658, al poniente: 8.00 metros con lote 22, fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 10 de febrero del 2002, celebró contrato de compra venta con JAIME GONZALEZ VARGAS, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores que hace más de diez años a la fecha ha poseído el inmueble materia de la litis, que lo posee como propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil, Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

389-B1.-2, 15 y 24 abril.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 14/08.
SE EMPLAZA A HUGO ARELLANA COMPARAN.
ELSA GRACIANO MARTINEZ.

En la vía ordinaria civil, demanda de HUGO ARELLANA COMPARAN las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, siendo su último domicilio conocido y proporcionado por la parte actora el ubicado en calle Villa Victoria número doscientos diez, colonia Raúl Romero, sección Las Fuentes, ciudad Nezahualcóyotl, sin que haya sido localizado el demandado en dicho domicilio, y atendiendo los informes del Primer Síndico Procurador y Encargado del Grupo Uno de Homicidios de la Policía Ministerial con sede en Neza Palacio, Estado de México e Instituto Federal Electoral, no fue posible localizar el domicilio y paradero del demandado, por lo que de conformidad con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber al demandado que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, dado en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

390-B1.-2, 15 y 24 abril.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 48/09.
SE EMPLAZA AL C. ELIT MONTAÑO HERNANDEZ.
LA C. CARMEN RANGEL BLANCO.

Promoviendo en la vía ordinaria civil, demanda de ELIT MONTAÑO HERNANDEZ, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, b).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, y por ignorarse su domicilio se le hace saber al demandado ELIT MONTAÑO HERNANDEZ, que deberá comparecer en un plazo no mayor de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, dado en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

391-B1.-2, 15 y 24 abril.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que: Por escritura pública número 16,791 de fecha 19 de marzo del 2009, otorgada ante la fe del suscrito notario, los señores ELVIA OLGUIN CARRILLO, MARIA DEL PILAR OLGUIN CARRILLO y MARIA DEL ROCIO OLGUIN CARRILLO también conocida como MARIA DEL ROSIO OLGUIN CARRILLO, en su carácter de legatarias y la señora DELFINA CARRILLO ALMANZA, también conocida como ELVIA DELFINA CARRILLO ALMANZA, ELVIA DELFINA CARRILLO, ELVIA CARRILLO, DELFINA CARRILLO ALMANZA DE OLGUIN, ELVIA DELFINA ALMANZA DE OLGUIN, ELVIA CARRILLO ALMANZA DE

OLGUIN y ELVIA DELFI CARRILLO DE OLGUIN, en su carácter de única y universal heredera acepta la herencia instituida en su favor por el señor MANUEL OLGUIN LUNA, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión. Asimismo la señora MARIA DEL PILAR OLGUIN CARRILLO, aceptó el cargo de albacea conferido, manifestando que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

Nota: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, por dos veces de siete en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 24 de marzo del 2009.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 110.

463-A1.-2 y 15 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO CHALCO, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 26,823 de fecha diecinueve de febrero del año dos mil nueve, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores YNES MUNDO o INES MUNDO LOPEZ, BASILISA, JOSEFA, MARIA ELENA, REYMUNDO, MELITON, RICARDO, MARIA GREGORIA y FRANCISCA de apellidos MUNDO LOPEZ, iniciaron el trámite extrajudicial de la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR TEOFILO MUNDO GOMEZ**, habiéndome exhibido:

1.- Copia Certificada del acta de defunción del señor TEOFILO MUNDO GOMEZ.

2.- Copias Certificadas de las actas de nacimiento de los otorgantes

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días

Chalco, México, a 25 de marzo del 2009.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

1185.-2 y 16 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO AMECAMECA, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 09 DE MARZO DEL AÑO 2009.

POR INSTRUMENTO NUMERO VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO, DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JUAN FRANCISCO OLVERA MONTERD**, ACTO QUE FORMALIZARON LOS SEÑORES JUAN FRANCISCO OLVERA MATA Y BEATRIZ MONTERD ESPINOSA, EN SU CARACTER DE PADRES DEL DE CUJUS, PRESUNTOS HEREDEROS Y EL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS EN SU CARACTER DE ALBACEA, MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ
(RUBRICA).

465-A1.-2 y 15 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO AMECAMECA, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 19 DE ENERO DEL 2009.

POR INSTRUMENTO NUMERO **VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA**, DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICARON LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS A BIENES DE LOS SEÑORES **EUGENIA ROMERO CORONA Y MANUEL PEREZ GARCIA**, ACTO QUE FORMALIZO LA SEÑORA **MA. GUADALUPE ESTHER PEREZ ROMERO**, EN SU CARACTER DE **UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y COMO ALBACEA**, Y MANIFIESTA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ
(RUBRICA).

465-A1.-2 y 15 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO AMECAMECA, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 23 DE MARZO DEL AÑO 2009.

POR INSTRUMENTO NUMERO VEINTIUN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, DE FECHA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JOSE MAYA BLANCAS**, ACTO QUE FORMALIZA LA SEÑORA MARIA DE LA LUZ OLVERA ALVAREZ, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y ALBACEA Y LOS SEÑORES JOSE DE JESUS, QUIEN TAMBIEN SE HACE LLAMAR JESUS, MARIA CONCEPCION, TRINIDAD RODOLFO Y MARIA DE LA LUZ DE APELLIDOS MAYA OLVERA, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS DEL DE CUJUS Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ
(RUBRICA).

465-A1.-2 y 15 abril.

F E D E E R R A T A S

Del edicto 245-B1, expediente 701/2007, promovido por MARGARITA CORTES AVENDAÑO, publicado los días 27 de febrero, 11 y 23 de marzo del año en curso, en el encabezado de la parte demandada, en el décimo cuarto renglón del segundo párrafo y en el quinto renglón del tercer párrafo.

Dice: MARIA DOLORES CASTAÑEDA CEVALLOS.

Debe decir: MARIA DOLORES CASTEÑEDA CEVALLOS.

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL
PERIODICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

CONVOCATORIA.

ARRENDADORA MESA, S.A. de C.V.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Décima Quinta, Décima Octava, Vigésima de los Estatutos Sociales de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de ARRENDADORA MESA S.A. de C.V. , a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, que deberá tener verificativo a las 18:00 horas, del día 24 de abril del 2009, en el domicilio social de la empresa ubicado en Calle Dos de Abril número 17-C, Colonia López Mateos C.P. 54500 Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en la cual se tratarán los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA.

CONOCER Y TOMAR LOS ACUERDOS QUE LA ASAMBLEA ESTIME CONVENIENTES RESPECTO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1° Discusión, aprobación o modificación la información financiera de la sociedad, por el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de año de dos mil dos, previo el informe de comisario y tomar las medidas que juzguen convenientes.

2° Discusión, aprobación o modificación la información financiera de la sociedad, por el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de año de dos mil tres, previo el informe de comisario y tomar las medidas que juzguen convenientes.

3° Discusión, aprobación o modificación la información financiera de la sociedad, por el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de año de dos mil cuatro, previo el informe de comisario y tomar las medidas que juzguen convenientes.

4° Discusión, aprobación o modificación la información financiera de la sociedad, por el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de año de dos mil cinco, previo el informe de comisario y tomar las medidas que juzguen convenientes.

5° discusión, aprobación o modificación la información financiera de la sociedad, por el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de año de dos mil seis, previo el informe de comisario y tomar las medidas que juzguen convenientes.

6° Discusión, aprobación o modificación la información financiera de la sociedad, por el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de año de dos mil siete, previo el informe de comisario y tomar las medidas que juzguen convenientes.

7° discusión, aprobación o modificación la información financiera de la sociedad, por el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de año de dos mil ocho, previo el informe de comisario y tomar las medidas que juzguen convenientes.

8°. Designación, por los socios, de los integrantes del Consejo de Administración de la sociedad.

9°. Revocación y otorgamiento de poderes.

11°. Designación del Comisario de la Sociedad.

12°. Nombramiento de los delegados especiales de la Asamblea para protocolizar ante fedatario público, las resoluciones adoptadas.

13°. Elaboración, Lectura del acta de Asamblea.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea personalmente o representados por apoderado constituido mediante poder otorgado en los términos del artículo 2554 del Código Civil Federal o sus correlativos en los ordenamientos civiles de los estados de la República Mexicana o en carta poder otorgada en los formularios elaborados por Arrendadora Mesa S.A. de C.V. Los formularios. Los de poderes y demás documentación relacionada con el orden del día están a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad.

Sergio Antonio Ramírez Moreno.
Por el Consejo de Administración.
(Rúbrica).

Atizapán de Zaragoza a 30 de Marzo de dos mil nueve.

462-A1.-2 abril.

SITIOS DE TAXIS SAN ILDEFONSO, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

A la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de SITIOS DE TAXIS SAN ILDEFONSO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y que en términos de los Artículos 164, 166 fracciones VI Y IX; 178, 179, 180, 181 fracción II; 183, 186, 187, 189, 192, 193, 196, 200 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que realiza el Consejo de Administración de la Sociedad quien la firma para todos sus efectos legales a que tenga lugar. Dicha Asamblea General Ordinaria de Accionistas se celebrará conforme el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Lista de Asistencia
Nombramiento de un escrutador, Presidente y el Secretario de la mesa de Debates para presidir la Asamblea
Verificación de quórum e instalación legal de la Asamblea
Presentación del informe anual 2008
Nombramiento del Delegado Especial para protocolizar el acta que derive dicha Asamblea.
Clausura de la Asamblea

Dichos trabajos societarios se efectuaran a las diez cuarenta y cinco y se iniciaran a las once horas del día martes 28 de abril del dos mil nueve, presentarse con su identificación oficial en original y copia en las oficinas de la Empresa ubicadas en calle Cuba No. 163, Col. San Ildefonso, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

ATENTAMENTE

ERNESTO SEGUNDO CASTELAN
PRESIDENTE
(RUBRICA).

DAVID GODINEZ HERRERA
VICEPRESIDENTE
(RUBRICA).

JOSE JESUS PADILLA VALDEZ
SECRETARIO
(RUBRICA).

MARIA GUADALUPE GARCIA MARTINEZ
TESORERO
(RUBRICA).

RAFAEL MERINO HERNANDEZ
1er. VOCAL
(RUBRICA).

GUSTAVO GARCIA BLANCAS
2do. VOCAL
(RUBRICA).

ALFREDO SEGUNDO BARRETO
3er. VOCAL
(RUBRICA).

ROBERTO HERNANDEZ RIVERA
COMISARIO
(RUBRICA).

ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ
COMISARIO
(RUBRICA).

462-A1.-2 abril.

INMOBILIARIA MODELCA, S.A.

AVISO DE TRANSFORMACIÓN

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Inmobiliaria Modelca, S.A., celebrada el 25 de marzo de 2009, se acordó la transformación de la sociedad en "Sociedad Anónima de Capital Variable", y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el siguiente Balance General condensado al 28 de febrero de 2009.

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2009

ACTIVO		**PASIVO**	
ACTIVO CIRCULANTE		ACREEDORES DIVERSOS DIFERIDO	473,541.78
CAJA	0.17		
BANCOS	4,455.79	DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA	1,000.00
DEUDORES POR I.V.A.	36,211.84		
IMPUESTOS A FAVOR	9,822.00	Total DIFERIDO	1,000.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	50,489.80	SUMA DEL PASIVO	474,541.78
ACTIVO FIJO		**CAPITAL**	
TERRENOS	1,343,509.50		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	1,638.00	CAPITAL SOCIAL	1,500,000.00
DEPRE. MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-1,319.51	PÉRDIDAS DE LOS EJERCICIOS 2000-2008	-551,726.99
TOTAL ACTIVO FIJO	1,343,827.99	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	-28,497.00
		SUMA DEL CAPITAL	919,776.01
SUMA DEL ACTIVO	1,394,317.79	SUMA DE PASIVO Y CAPITAL	1,394,317.79

México, D.F., a 26 de marzo de 2009.

INMOBILIARIA MODELCA, S.A.

Rosa María del Castillo Abildúa
Administrador Único
(Rúbrica).

462-A1.-2 abril.